

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA**  
**GERENCIA DEL CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA**

### **1. CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección del puesto de Gerente del Consorcio Granada para la Música para la temporada 2019-2020, prorrogable a las temporadas 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

La persona designada suscribirá contrato de alta dirección para este periodo en las condiciones establecidas en los Estatutos del Consorcio Granada para la Música y normativa de aplicación, en particular, el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección, pudiendo este contrato renovarse de mutuo acuerdo. Se incorporan como Anexo I a las presentes Bases, Estipulaciones de dicho Contrato de Alta Dirección.

### **2. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

### **3. FUNCIONES**

La persona seleccionada prestará sus servicios como Gerente del Consorcio Granada para la Música asumiendo la gestión y administración del Consorcio y conforme a las atribuciones que le corresponden según lo establecido en los Estatutos del Consorcio Granada para la Música actualmente vigentes, o las que le puedan ser atribuidas en futuras modificaciones o actualizaciones estatutarias, en su caso; siempre bajo las directrices establecidas por los órganos de gobierno del Consorcio (Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y Presidencia), según el ámbito competencial de cada uno de ellos.

### **4. REQUISITOS**

Los candidatos al puesto de Gerente del Consorcio Granada para la Música deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España. Podrán no obstante presentar la candidatura los extranjeros no incluidos en este párrafo que, en caso de ser seleccionados, deben obtener de forma obligatoria la residencia legal en España.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
  - Estar en posesión de titulación universitaria de grado o equivalente. En el caso de que el título se haya obtenido en el extranjero, deberá estar reconocido en el marco de la Unión Europea.
  - Conocimientos y experiencia acreditada de al menos 3 años en tareas de dirección, coordinación, administración y ejecución de proyectos gerenciales de relevancia, en los aspectos de planificación, organización, ejecución, gestión presupuestaria, y de personal.
  - Amplios conocimientos y experiencia profesional en gestión laboral, presupuestaria y fiscal.
  - Conocimientos y experiencia en gestión de patrocinios.
  - Idiomas: castellano y nivel alto de inglés tanto oral como escrito.

- Capacidad alta de comunicación, negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones y resolución de conflictos
- Capacidad alta de planificación y revisión de estrategias, políticas y programas al objeto de alcanzar los objetivos globales encomendados

Los candidatos deberán presentar por escrito, en castellano:

a) Una **Memoria** Descriptiva de los proyectos de dirección más relevantes que hayan desarrollado a lo largo de la experiencia laboral, y que estén expresamente vinculados con el puesto de Gerente al que se aspira. Se ha de detallar la experiencia desarrollada y los aspectos relativos a la dirección, coordinación y administración de proyectos culturales. La Memoria tiene formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 folios tamaño A4.

b) Una **Propuesta de dirección, gestión y administración** de la Orquesta Ciudad de Granada para las temporadas 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

#### **Requisitos valorables:**

- Conocimiento y experiencia en gestión cultural o producción escénica, especialmente música clásica, ópera o ballet.
- Conocimiento, experiencia y aptitud demostrada para las relaciones institucionales.
- Experiencia en diseño e impulso de programas educativos, culturales y divulgativos en el ámbito musical.
- Formación complementaria especialmente de postgrado relativa al objeto del puesto de Gerencia.
- Conocimiento y experiencia en gestión publicitaria y de marketing de productos culturales.
- Conocimiento y experiencia de la gestión cultural en el sector público.
- Conocimiento de otros idiomas.

## **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

• Se debe presentar una solicitud acompañada de currículum vitae pormenorizado y toda la documentación que acredite de modo fehaciente la titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria. Se acompañará de la **Memoria** y de la **Propuesta de dirección, gestión y administración** antes mencionados.

• El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Consorcio; y extractada en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

• Las solicitudes y documentación exigida deben dirigirse al Presidente del Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, indicando en la misma “Proceso de selección Gerente Orquesta Ciudad de Granada”. Se podrá presentar directamente en la sede de la Orquesta, en el Auditorio Manuel de Falla, Paseo de los Mártires, s/n, 18009 Granada, o mediante correo certificado dirigido a la misma dirección, el cual debe recibirse dentro del plazo límite fijado para la presentación de candidaturas. En el caso de utilizarse los servicios de mensajería privados, a efectos de la comprobación del plazo, se considerarán presentadas en la fecha en que hayan tenido entrada en la sede del Consorcio.

## **6. PROCESO DE SELECCIÓN**

- Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

- El Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música nombrará una Comisión que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, seleccionará al menos tres candidatos a los que se convocará para una entrevista personal, tras la cual se elevará propuesta de designación del Gerente del Consorcio Granada para la Música al Consejo Rector.

- El Consejo Rector podrá declarar desierto el proceso selectivo, si considera que la persona propuesta por la Comisión de selección no reúne el perfil o la cualificación profesional suficientes para atender adecuadamente las necesidades gerenciales del Consorcio Granada para la Música.

- La Comisión estará compuesta por al menos una persona designada a propuesta de cada una de las Administraciones Públicas consorciadas, y de conformidad con los criterios que establece el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como de acuerdo con los criterios que propone el artículo 3.1.a) del Código de Buenas Prácticas en Museos y Centros de Arte del Ministerio de Cultura.

- A las reuniones que celebre la Comisión de selección podrá asistir como invitado, con voz pero sin voto, un representante del Comité de Empresa.

## **7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

- Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

- En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, el Consorcio Granada para la Música informa que los datos personales facilitados a través de la participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es el propio Consorcio, y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en dicha legislación, el titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consorcio Granada para la Música, Auditorio Manuel de Falla, Paseo de los Mártires, s/n, 18009 Granada, y en su caso ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **8. PRINCIPIO DE IGUALDAD**

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.

Granada, 16 de Octubre de 2019